

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26932 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 501/2013 en el que se ha dictado con fecha 19/6/2013 Auto declarando en estado de concurso a la entidad "Gestio Esportiva Pineda, S.L.", con CIF B-63626741 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8000761.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: "Gestio Esportiva Pineda, S.L.", con domicilio en carretera de Cornellà, n.º 13-15, local 11, de Esplugues de Llobregat.

Administrador concursal: "Rousaud Costas Durán Concursal, S.L.P.", que designa como persona física Jordi Albiol Plans, con domicilio en c/ Escolles Pies, n.º 102, Pg. de la Bonanova, 08017 Barcelona, con telf. 93.5034868 y fax. 93.5034869, con correo electrónico pineda@rcdslp.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130040443-1